

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

48151 AYAMONTE

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario 450/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ayamonte a instancia de doña Lucinda Lorenzo Dominga contra Guadiana Proyectos Inmobiliarios, S.L. se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º 17/13.

En Ayamonte, a 11 de febrero de 2013.

Juez que la dicta: Doña Josefina Oña Martín.

Parte demandante: Doña Lucinda Lorenzo Dominga.

Abogado: Doña M.ª del Mar Gómez Ojeda.

Procurador: Doña Rosario M. Barroso Rebollo.

Parte demandada: Guadiana Proyectos Inmobiliarios, S.L. (rebelde).

Objeto de Juicio: Resolución Contractual. Permuta de obra nueva n.º 450/09.

Fallo:

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales en nombre y representación de doña Lucinda Lorenzo Dominga frente a Guadiana Proyectos Inmobiliarios, S.L. (rebelde) y en consecuencia.

1. Declaro la resolución del contrato de permuta de solar por obra futura celebrado en fecha de 29 de noviembre de 2005, entre doña Lucinda Lorenzo Dominga y Guadiana Proyectos Inmobiliarios, S.L. y

2. Condeno a la entidad mercantil Guadiana Proyectos Inmobiliarios, S.L. a la restitución del solar cedido a doña Lucinda Lorenzo Dominga, sito en calle Calvo Sotelo, n.º 9 de la localidad de Sanlúcar de Guadiana (Huelva) en las condiciones de edificación que actualmente se encuentra.

3. Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dictada y publicada por la Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandados Guadiana Proyectos Inmobiliarios, S.L., extiendo y firmo la presente.

Ayamonte, 24 de septiembre de 2013.- El/La Secretario.

ID: A130069654-1

cve: BOE-B-2013-48151